Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 162-09-R, CALLAO, 17 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 132946), recibida el 16 de enero de 2009, por la cual don NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ, con Código Nº 070140-G, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica, así como solicita la devolución de sus documentos presentados.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura el recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante la solicitud del visto, don NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física; solicitando la devolución de sus documentos correspondientes;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 017-2009-URA/OAGRA y Proveído Nº 005-2009-D-OAGRA, de fechas 22 y 23 de enero de 2009, respectivamente, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, según Resolución Nº 081-2007-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2007-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2008-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, respecto a la devolución de documentos solicitada, debe precisarse que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, estos forman parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios; por lo tanto, su conservación y/o eliminación se debe realizar de conformidad con lo establecido por dichos dispositivos y por lo dispuesto por el Archivo General de la Nación;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 081-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA del estudiante NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ, con Código Nº 070140-G, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º DECLARAR INFUNDADA la solicitud de devolución de los documentos del Expediente del estudiante NEVER REYMUNDO PAJUELO JIMÉNEZ, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DE; OBU; OAGRA; URA; e interesado.